

Circular Nro. 167/21.-

Santa Fe, 15 de septiembre de 2021.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 14.9.2021, Acta N° 33, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, dispuso lo siguiente:

“DIGITALIZACIÓN DE EDICTOS JUDICIALES. VISTO: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que, en la continuidad de los diversos y variados proyectos que desde esta Corte se vienen impulsando, corresponde en la oportunidad poner en consideración un nuevo desarrollo que se ha delineado de manera conjunta con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco del Proyecto Santa Fe + Justicia. En esta ocasión, se ha trabajado sobre un tópico puntual y de particular relevancia en el quehacer judicial, como es la publicación de Edictos en el Boletín Oficial correspondiente a procesos de juicios sucesorios. En relación al mismo, cabe poner de resalto que la metodología de gestión hasta hoy empleada en derredor de dicha tarea, estriba en un procedimiento cuya trazabilidad involucra varios actores e ingentes cantidades de tiempo durante su desarrollo. Esto es así, en tanto cualquier profesional del derecho que desee efectuar una publicación, debe materializar una serie de pasos que implican desde traslados físicos hacia distintas dependencias, como actuaciones burocráticas y repetitivas que terminan conspirando con la celeridad del proceso judicial. En dicho orden de ideas, y conscientes de esta realidad, es que se trabajó de manera mancomunada con los actores referidos para así obtener un producto altamente superador del esquema actual, el cual brindará elevados niveles de celeridad y seguridad en el trámite diario de este proceso. Por

consiguiente, se han trazado dos vías para la concreción del procedimiento aquí descrito, que involucran la digitalización e informatización de los procesos como elementos comunes y determinantes de los mismos. Por un lado, cada profesional u operador del servicio judicial podrá ingresar a través de la plataforma web “plus pagos” del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y efectuar de manera sencilla el pago del Edicto correspondiente al proceso de juicio sucesorio pertinente. Luego de ello, descargará la constancia de pago y la presentará junto con el respectivo Edicto y escrito, en el expediente de trámite a través del sistema SISFE del Poder Judicial. Por último, el Actuario del Juzgado, luego de contemplar los requisitos de forma y fondo del documento, lo remitirá a una casilla de correo predeterminada del Boletín Oficial; ocasión en que, dicho organismo, publicará el edicto en cuestión, previo materializar los controles administrativos de rigor. Ahora bien, de no optarse por esta vía, se encuentra habilitada la posibilidad de que los profesionales u operadores del servicio judicial se dirijan de manera presencial a cualquiera de los más de 800 puestos de la red “Santa Fe servicios” del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., dispersos en toda la geografía provincial, para efectuar el pago del Edicto de manera presencial. Así, una vez concluida dicha tarea, replicará similar mecanismo de envío del documento a través del sistema SISFE del Poder Judicial. Como puede observarse, la anterior operatoria hasta aquí vigente, será reemplazada por un mecanismo enteramente digitalizado, que provocará el pago, envío y publicación del Edicto en una misma y acotada concatenación de eventos. En esta inteligencia, el prolongado derrotero de acciones que debían materializarse, se ven reducidas a escasas y simples acciones que pueden efectuarse desde cualquier lugar, a través de las plataformas web descriptas, sin necesidad de moverse del estudio, domicilio o lugar en el que se encuentre, y con todas las seguridades brindadas por el sistema de pagos del Nuevo Banco de Santa Fe y la tecnología de la firma digital. Por lo demás, ha de señalarse que, en virtud de lo que ha sido desde

siempre una política de gobierno de esta Corte, la nueva metodología aquí propuesta comenzará su implementación en los Edictos de juicios sucesorios; para luego de un proceso de evaluación en su desempeño, dar continuidad a la misma en los diferentes procesos jurisdiccionales y administrativos que resulten viables. De esta manera, y en lo que se entiende como un deseable cambio de paradigma en la manera de gestionar los recursos y procedimientos del servicio de justicia, es que esta Corte estima oportuno poner en funcionamiento la nueva operatoria aquí descripta. Que, en virtud de lo hasta aquí expuesto y oído el señor Procurador General, SE RESUELVE: I. Disponer que a partir del 27 de septiembre del 2021, la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a juicios sucesorios de las cinco Circunscripciones Judiciales, se materializará conforme la nueva operatoria descripta en los considerandos precedentes. II.- Hacer saber que a partir de la fecha fijada en el punto precedente, dejara de utilizarse el actual mecanismo de publicación de edictos hasta entonces vigente. III.- Delegar en la Secretaría de Gobierno del Cuerpo las tareas de capacitación inherentes a la puesta en marcha del sistema aquí considerado, con la debida intervención del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el Boletín Oficial de la Provincia. IV.- Dar la más amplia difusión de lo aquí resuelto a través de los medios dispuestos al efecto. FDO.: FALISTOCCO. ERBETTA. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO”.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo. Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno